



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

*Convocatoria para promocionar productos alimenticios
de calidad durante los años 2016 y 2017*

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno de 20 de octubre de 2017, por el que se aprueban las bases de la convocatoria para subvencionar productos alimenticios de calidad.

BDNS (Identif.): 367533.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en la página web de la Diputación Provincial de Burgos (<http://www.burgos.es>) en el apartado de «Ayudas y subvenciones».

Primero. – Beneficiarios. Indicaciones geográficas protegidas cuyo domicilio social esté en Castilla y León y amparen productos de la provincia de Burgos. Denominaciones de origen con menos de quince años de antigüedad y asociaciones sin ánimo de lucro legalmente constituidas cuyo objeto sea la promoción de productos alimenticios de calidad de la provincia de Burgos, que hayan realizado o realicen estas actividades durante los años 2016 y 2017.

Segundo. – Objeto. Subvencionar el desarrollo de actividades de promoción y creación de imagen, a través de campañas de publicidad y/o la realización de estudios socioeconómicos, de los productos alimenticios de calidad de la provincia de Burgos, así como colaborar económicamente a los gastos derivados de la participación en ferias con la finalidad de promocionar los productos alimenticios de calidad de nuestra provincia y gastos de funcionamiento.

Tercero. – Cuantía. El crédito total asignado a la convocatoria es de 100.000 euros (50.000 euros para actividades desarrolladas en 2016 y 50.000 para las desarrolladas en 2017). La cuantía máxima de la subvención a conceder será de un 70% de los gastos previstos y en su caso, de un máximo de 10.000 euros por solicitud. Cada entidad solicitante sólo podrá recibir subvención para una única actividad.

Cuarto. – Plazo de presentación de solicitudes. Las solicitudes se presentarán en el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Quinto. – Los anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Burgos: <http://www.burgos.es/ayuntamientos/ayudas-y-subvenciones>

En Burgos, a 23 de octubre de 2017.

El Secretario General,
José Luis M.^a González de Miguel